

BOLETIN OFICIAL

(EXTRAORDINARIO)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica telegráficamente la Real orden que sigue:—Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 9 del corriente se comunica á este de la Gobernación lo siguiente:—Excmo. Sr.: Con esta fecha 6 de los corrientes dice á este Ministerio el Presidente del Tribunal Supremo lo que sigue: «Excmo. Sr.: Con esta fecha me dice el Sr. Presidente del Tribunal de Actas protestadas lo que sigue: «Excmo. Sr.: El Tribunal de Actas protestadas que tengo el honor de presidir en sesión del día de hoy adoptó el acuerdo de señalar el plazo de ocho días contados desde el siguiente á aquel en que tenga lugar el acto del escrutinio general con el fin de que los interesados en los expedientes electorales remitidos por la Junta Central del Censo á este Tribunal de Actas protestadas presenten los documentos que creyeren convenientes á su derecho cuya presentación deberá hacerse en la Secretaría de Gobierno pudiendo asimismo solicitar dentro del mismo plazo ser oídos por el Tribunal y una vez transcurrido aquel mandará éste traer los expedientes á la vista para acordar el informe que se haya de emitir. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que á su vez se digne comunicarlo al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia al objeto de que por éste se disponga la insercion de dicho acuerdo en la *Gaceta* y en los BOLETINES OFICIALES de provincias si así lo estima oportuno sin perjuicio de los demas medios de publicidad que en su superior criterio crea conveniente.—Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. E. á fin de que se sirva interesar de los Gobernadores civiles la publicación en los BOLETINES OFICIALES de la presente comunicación».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Palma 16 de Marzo de 1914.

EL GOBERNADOR,

Ignacio Martinez de Campos

